

**EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2022

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal con los contenidos siguientes:

2.1.- El 28 de junio de 2021 se dicta **Sentencia 107/2021** por el Juzgado en el recurso **contencioso-administrativo nº 2**, tramitado por el PROCEDIMIENTO Abreviado 172/2020,

La referida sentencia, contiene el siguiente **Fallo**:

“FALLO

*Que debo **desestimar y desestimo** el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de Don ***** , por el Letrado Don ***** Don ***** , contra las resoluciones identificadas en el primer Fundamento de esta resolución y, en consecuencia, debo confirmar y confirmo dicha resolución por estimarla conforme a derecho; y todo ello, sin efectuar pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.”*

Por la mencionada Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 25 de mayo de 2022 se dicta el **Decreto 113/2022**, con la siguiente parte dispositiva:

ACUERDO:

- **Tener por desistido** a la PROCURADORA SRA. ***** en nombre y representación de ***** del recurso de apelación nº 531/21 interpuesto contra la Sentencia nº 107 de fecha 28.06.21 dictado por el Juzgado número 2 de León.

- El archivo de las presentes actuaciones, previas las anotaciones correspondientes.

- La devolución de los autos y del expediente administrativo remitido al Juzgado Número dos de León.

2.2.- PRIMERO.- ***** , en su condición de PERSONAL LABORAL, Grupo IV, presentó demanda, el 9 de enero de 2020, frente al Ayuntamiento de León, sobre RECONOCIMIENTO DE COMPLEMENTO SALARIAL –PLUS DE TOXICIDAD,

Esta demanda se tramitó en el **Juzgado de lo Social Nº 2** de León como **PROCEDIMIENTO ORDINARIO 35/2020**.

Celebrado el juicio, el Juzgado dicta **Sentencia Nº 557/2020** de 14 de diciembre de 2020, con el siguiente **FALLO**:

*“Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Don ***** frente al AYUNTAMIENTO DE LEON; absolviendo a éste de las pretensiones interesadas en su contra.”*

Con fecha 28 de febrero de 2022 y **Nº 349/2022**, el **TSJCyL** dictó **sentencia** (firme por Diligencia de Ordenación de 21/03/2022), con el **FALLO** siguiente:

*“Que debemos DESESTIMAR y DESESTIMAMOS el recurso de suplicación interpuesto por Don ***** contra sentencia del Juzgado de lo Social núm. Dos de León (autos 35/2020) de fecha catorce de diciembre de 2020 dictada en virtud de demanda promovida por Don ***** contra AYUNTAMIENTO DE LEON sobre RECLAMACION DE CANTIDAD, y, en consecuencia, confirmamos la resolución de instancia.”*

2.3.- PRIMERO.- Da ***** , laboral, indefinida no fija, formuló demanda en la que interesaba sentencia “por la que se condene a la parte demandada a reconocer el carácter fijo de la relación laboral y estabilidad en el empleo.”

Esta demanda se tramitó como **Procedimiento Ordinario**, en el Juzgado de lo Social Nº 1 de León con el **Nº 91/2020**.

Con fecha 29 de enero de 2021 el Juzgado dictó **Sentencia Nº 49/2021**, que contiene el siguiente **FALLO**:

*“Que **DESESTIMANDO** íntegramente la demanda formulada por ***** contra el **AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, debo **ABSOLVER Y ABSUELVO** a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso laboral.”*

SEGUNDO.- Mediante Diligencias de Ordenación, de fecha 19/02/2021 el Juzgado acuerda tener por anunciado y con fecha 12/03/2021 formalizado el recurso de suplicación por ***** , ante el TSJ Social, quien le dio el Número **RSU RECURSO DE SUPPLICACIÓN 952/2021-A-**. El Ayuntamiento impugnó el recurso en los términos que figuran en escrito presentado en dicho Tribunal el 23/03/2021.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León,

sede en Valladolid, con fecha 2 de julio de 2021, dictó la Sentencia Nº 1126/2021.

Y en el FALLO que, copiado, se indica del tenor literal:

“Que DEBEMOS DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS el Recurso de Suplicación interpuesto por DOÑA ***** contra la Sentencia dictada en fecha 29 de enero de 2021 por el Juzgado de lo Social número 1 de León en autos 91/2020, en virtud de demanda promovida por la recurrente frente a EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON en materia de reconocimiento de derecho y, en consecuencia, confirmamos la citada Resolución. Sin costas.

Mediante Auto del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, **Unificación Doctrina/3260/2021**, de fecha 15 de marzo de 2022 se dicta el acuerdo de Sala de inadmisión del recurso de casación. Parte Dispositiva:

“LA SALA ACUERDA: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la letrada D.ª ***** en nombre y representación de D.ª ***** contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid de fecha 2 de julio de 2021, en el recurso de suplicación número 952/2021, interpuesto por D.ª ***** , frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de los de León de fecha 29 de enero de 2021, en el procedimiento n.º 91/2020 seguido a instancia de D.ª ***** contra el Ayuntamiento de León, sobre reconocimiento de derechos.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida sin imposición de costas a la parte recurrente.

Contra este auto no cabe recurso alguno.”

2.4.- Con fecha 3 de mayo de 2022, se ha recibido en esta Asesoría testimonio de la **Sentencia firme nº 69/2022**, de fecha 29 de abril de 2022, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 181/2021**, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de los de León,

“FALLO:

*Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª ***** contra la resolución impugnada, y todo ello sin que proceda imponer las costas a ninguna de las partes.”*

2.5.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León el 22/03/2022 se turna demanda de recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado seguidos con el número 54/2022 frente a la desestimación por silencio administrativo de la reclamación patrimonial por daños en la rueda anterior derecha del vehículo matrícula **05KX*, al impactar con un

socavón en la Cl. Raya; expdte. 072/2021 (GD 31038/2021), siendo la cuantía de 350,26 €

El Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León dicta AUTO número 70/2022 de 3 de junio de 2022 con la siguiente parte dispositiva:

“ACUERDO:

- *Declarar terminado el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente”*

El 5 de julio de 2022 se declara la firmeza de la referida resolución.

2.6.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León se turna el 12 de abril de 2022 demanda de recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado seguidos con el número 75/2022 frente a la desestimación de la reclamación patrimonial expdte. 07/2019, por daños por agua en los bienes de las Confiterías Albany, inmueble sito en Avda. República Argentina, 35, asegurada de la reclamante. Como codemandado se encuentra la Comunidad de Propietarios de Avda. República Argentina, 35 de León.

Se fija la cuantía en DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (18.546,28€).

Con fecha 18 de febrero de 2022 se adopta en la Junta de Gobierno de León el acuerdo de desestimación de dicha reclamación patrimonial.

Con fecha 29 de junio de 2022 presenta el recurrente la solicitud de terminación del procedimiento al juzgado desistiendo del recurso. Dicha terminación es alegada de conformidad por el Ayuntamiento el 05 de julio de 2022.

El Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León dicta DECRETO número 34/2022 de 5 de julio de 2022 con la siguiente parte dispositiva:

“ACUERDO:

- *Tener por **DESISTIDO** al recurrente ZURICH INSURACE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA declarando la terminación de este procedimiento.”*

El 21 de julio de 2022 se dicta diligencia de ordenación que declara la firmeza de la referida resolución.

2.7.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León se turna el 19 de mayo de 2022 demanda de recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado seguidos con el número 87/2022 frente a desestimación por silencio administrativo de la reclamación patrimonial, de fecha 17/09/2020; expdte. 69/2020, por daños por caída el día 15/06/2020, en vía pública, en Avenida Reyes Leoneses, debido al mal estado del pavimento, concretamente de una tapa metálica de un registro de I DE REDES. Como codemandado I DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU.

Se fija la cuantía en MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (1.219,30€).

El Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León dicta Sentencia número 134/2022 de 19 de julio de 2022 con la siguiente parte dispositiva:

“FALLO

*Que **DEBO ESTIMAR Y ESTIMO PARCIALMENTE** el recurso interpuesto por **Da.*******, contra el AYUNTAMIENTO DE LEON, así como contra I DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U., condenando a dicho Ayuntamiento al abono de la cantidad de **SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (609,65 €)**, más los intereses legales devengados de conformidad con el artículo 106.2 LJCA, y sin perjuicio del derecho de repetición del mismo contra la codemandada. Sin Costas”*

El 26 de julio de 2022 se dicta diligencia de ordenación que declara la firmeza de la referida resolución.

2.8.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León se turna el 15 de marzo de 2021 demanda de recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario seguidos con el número 58/2021 frente a resolución dictada por el Ayuntamiento de León, en Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/2020, que desestima el recurso de reposición contra la desestimación de la reclamación patrimonial, de fecha 30/10/2020; expdte. 128/2018, por daños por caída el día 19/12/2017, en vía pública, en Calle Varillas, debido al mal estado del pavimento.

Como codemandado ZURICH INSURANCE PLC Sucursal España.

Se fija la cuantía en TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (39.101,40€).

El Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León dicta Sentencia número 34/2022 de 28 de febrero de 2022 con la siguiente parte dispositiva:

“FALLO

*Que debo **desestimar y desestimo** el recurso interpuesto por el Letrado Sr. Becerro Vidal, en nombre y representación de Doña ***** contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de León de 23 de diciembre de 2020 por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la actora frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2020 por la que se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la actora (Expediente 128/2018), sin efectuar pronunciamiento en materia de costas procesales.”*

El 1 de abril de 2022 se dicta diligencia de ordenación que declara la firmeza de la referida resolución.

2.9.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León se turna demanda de recurso contencioso-administrativo, Nº 179/2021, interpuesto por la representación procesal de D.***** , y Allianz Seguros, S.A. seguido bajo los trámites del Procedimiento Abreviado, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada el 28 de julio de 2020 por los daños

causados en fecha 13 de diciembre de 2019 en el vehículo 5***** MP, de Da***** , como consecuencia de un socavón en la rejilla de la alcantarilla en Avda. de la Lastra. Durante el juicio se amplió recurso a la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2021, que desestimó la pretensión y declaró la responsabilidad de la Sociedad Mixta de Aguas

Admitida a trámite la demanda se fija la cuantía en 1.783,36 euros.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León dicta Sentencia Nº 77/2022 de veintiocho de abril de dos mil veintidós, desestimando el recurso.

La sentencia tiene el siguiente fallo:

“FALLO

*Que debo **inadmitir la demanda** de recurso contencioso-administrativo en nombre y representación de D.***** , y ALLIANZ SEGUROS, S.A. contra la actuación administrativa referida en el encabezamiento de la presente sentencia debiendo pagar cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.”*

Mediante Diligencia de ordenación de fecha cinco de mayo de dos mil veintidós se declara la firmeza de la referida sentencia.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite la misma, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, y dado que la sentencia es desestimatoria y confirma la actuación de la Administración, no procede realizar actuación administrativa alguna.

3.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SOBRE CAMIÓN AUTOPROPULSADO DE LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto regulación armonizada con tramitación anticipada en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia como Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Técnico responsable.

2º.- Aprobar el gasto que se corresponde con un valor estimado de licitación de 537.190,08 euros, siendo el presupuesto base de licitación por el periodo inicial de 3 años de 390.000,00 € I.V.A. incluido. Plazo de ejecución de tres años iniciales más posible prórroga de dos años más desde la firma del Acta de Inicio.

Consta incorporado informe favorable emitido por la Intervención Municipal de Fondos, existiendo documento RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONAL DE VARIOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Excluir de la licitación a la plica nº 2 presentada por la entidad “Comercial Silva, SL” N.I.F. B-24257297 ya que, de conformidad con lo expuesto en el informe técnico de fecha 05.09.2022 oferta varios precios por encima del precio unitario de licitación, dicha exclusión se ampara en la Cláusula 12 del PCAP rector de la contratación.

2º.- Adjudicar la presente licitación a las entidades que se relacionan a continuación en cada uno de los lotes licitados:

LOTE 1 “Equipos de protección individual y ropa de trabajo”.- Adjudicatario **SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A. (SUMIBESA), con N.I.F. A24082786**, por un importe total de adjudicación de 293.856,36 € (sin I.V.A.) al que se le añadirán 61.709,84 € correspondientes al I.V.A. al tipo 21%, siendo el importe total de adjudicación con I.V.A. de 355.566,20 €, con los precios unitarios indicados en su oferta económica, facturándose sólo las unidades efectivamente suministradas, pudiendo ser éstas inferiores a las cantidades máximas anuales indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas

LOTE 2 “Ropa y calzado de tipo deportivo”.- Adjudicatario **SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A. (SUMIBESA), con N.I.F. A24082786**, por un importe total de adjudicación de 46.337,80 € (sin IVA) al que se le añadirán 9.730,94 € correspondientes al I.V.A. al tipo 21%, siendo el importe total de adjudicación con I.V.A. de 56.068,74 €, con los precios unitarios indicados en su oferta económica, facturándose sólo las unidades efectivamente suministradas, pudiendo ser éstas inferiores a las cantidades máximas anuales indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

LOTE 3 “Ropa y calzado de trabajo para personal del tipo: Sanitario, Educación Infantil, Docente, Archivo, Limpieza y Cocina”.- Adjudicatario **SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A. (SUMIBESA), con N.I.F. A24082786**, por un importe total de adjudicación de 35.748,60 € (sin IVA) al que se le añadirán 7.507,21 € correspondientes al I.V.A. al tipo 21%, siendo el importe total de adjudicación con I.V.A. de 43.255,81 €, con los precios unitarios indicados en su oferta económica, facturándose sólo las unidades efectivamente suministradas, pudiendo ser éstas inferiores a las cantidades máximas anuales indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

LOTE 4 “Ropa y calzado de tipo vestir”.- Adjudicatario **SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A. (SUMIBESA), con N.I.F. A24082786**, por un importe total de adjudicación de 25.324,00 € (sin I.V.A.) al que se le añadirán 5.318,04 € correspondientes al I.V.A. al tipo 21%, siendo el importe total de adjudicación con I.V.A. de 30.642,04 €, con los precios unitarios indicados en su oferta económica, facturándose sólo las unidades efectivamente suministradas, pudiendo ser éstas inferiores a las cantidades máximas anuales indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La duración del presente contrato será de un año con posible prórroga de otro año más.

3º.- Determinar el siguiente orden de prelación por cada uno de los Lotes:

LOTE 1: EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ROPA DE TRABAJO	
ENTIDADES LICITADORAS	PUNTUACIÓN
Nº 3: SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A. (SUMIBESA)	100
Nº 1: COMERCIAL ARILLA, S.L.	89,77

LOTE 2: ROPA Y CALZADO DE TIPO DEPORTIVO	
ENTIDADES LICITADORAS	PUNTUACIÓN
Nº 3: SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A. (SUMIBESA)	100

LOTE 3: ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA PERSONAL DEL TIPO: SANITARIO, EDUCACIÓN INFANTIL, DOCENTE, ARCHIVO, LIMPIEZA Y COCINA	
ENTIDADES LICITADORAS	PUNTUACIÓN
Nº 3: SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A. (SUMIBESA)	100
Nº 1: COMERCIAL ARILLA, S.L.	88,41

LOTE 4: ROPA Y CALZADO DE TIPO VESTIR	
ENTIDADES LICITADORAS	PUNTUACIÓN

Nº 3: SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A. (SUMIBESA)	100
--	-----

4º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Técnico Responsable del contrato.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTABILIDAD ANALÍTICA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN POR DOS AÑOS CON UNA PRÓRROGA OPTATIVA DE UN AÑO- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Adjudicar la presente licitación a la siguiente licitadora: “**Ayτος Soluciones Informáticas S.L.U.**” (N.I.F B41632332), que cumple con todas las condiciones establecidas en los pliegos rectores de la licitación.

El importe global es de 176.539,00 euros IVA incluido, con un importe sin IVA de 145.900,00 euros, siendo el importe del IVA de 30.639,00 euros, contrato desglosado por anualidades de la siguiente manera:

CONCEPTO DEL SERVICIO	Año 1	Año 2	Año de prórroga	TOTAL
Implantación, consultoría...	166.980,00 €			166.980,00 €
Mantenimiento de la aplicación			9.559,00 €	9.559,00 €
Total por año	166.980,00 €		9.559,00 €	176.539,00 €

- Los precios de las anualidades de la tabla incluyen el I.V.A. al 21%.”

2º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única entidad al procedimiento.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, en documento administrativo, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, comunicación que podrá realizarse por medio de sede electrónica.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y a los responsables del presente expediente.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Adjudicar el presente contrato de “**Suministro de materiales de fontanería para los diferentes servicios del Ayuntamiento de León**”, a la empresa **SANEAMINETO Y CLIMATIZACIÓN, LEÓN, S.L.**, con C.I.F. B24341430, al obtener la mejor puntuación, 100 puntos.

Importe de adjudicación (I.V.A. excluido): **49.586,79 €** por 3 años de duración del contrato. (16.528,93 € anuales)

Importe de adjudicación (I.V.A. incluido): **60.000,00 €** por 3 años de duración del contrato. (20.000,00 € anuales)

Descuento sobre P.V.P: **41%**.

Duración del contrato: **3 años** prorrogables **2 años** más (única prórroga) (**máximo 5 años**)

Condiciones especiales de suministro: no se requieren

Fecha inicio de suministro: desde fecha **firma del contrato**

2º.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula Decimocuarta del PCAP, **NO** se establece orden de prelación, al concurrir una única plica en el procedimiento.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del Contrato.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE APARCAMIENTOS SEGUROS PARA BICICLETAS Y VPM EN EL ÁREA NORTE Y EN LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE LEÓN. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Excluir a la Plica señalada con el número 3, correspondiente a la entidad, BILE COMMUNICATION, S.L. (C.I.F. B- 64599152): **YUP CITY**, puesto que no ha sido presentada conforme al modelo establecido, de conformidad con lo establecido en la Cl. 12 del PCAP.

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de puntuación de las

licitadoras:

- PLICA NÚMERO DOS.- INTELLIGENT PARKING, S.L. (C.I.F. B-01529361): **INTELLIGENT PARKING: 84,99 puntos.**
- PLICA NÚMERO CUATRO.- BENITO URBAN, S.L.U. (C.I.F. B- 59987529): **DON CICLETO: 84,08 puntos.**
- PLICA NÚMERO UNO.- SERVEIS DE MAQUINARIA BNYOLINA, S.L. (C.I.F. B17404583): **SEMAB: 77,73 puntos.**

3º.- Adjudicar la presente licitación a la siguiente entidad **INTELLIGENT PARKING, S.L. (C.I.F. B- 01529361).**

El importe de licitación del suministro asciende a 489.035,10 €, I.V.A. excluido, al que se añadirá el I.V.A. al tipo 21% por importe 102.697,37 euros, siendo el importe total del suministro, I.V.A. al 21% incluido, de 591.732,47 euros.

El importe de licitación del servicio asciende a 41.322,00 €, I.V.A. excluido, al que se añadirá el I.V.A. al tipo 21% por importe 8.677,62 euros, siendo el importe total del servicio, I.V.A. al 21% incluido, de 49.999,62 euros.

El precio de la tarifa anual es de 30,00 €.

La duración del contrato, a contar desde la firma del Acta de Inicio, es de tres (3) meses: suministro e instalación del sistema y cinco años (5 años): gestión y mantenimiento del sistema.

Las dos líneas de financiación son las siguientes:

- 10 aparcamientos seguros para bicicletas y VMP: Cofinanciados por el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, que concede ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al proyecto Ayuntamiento de León (León) - León Norte: Barrios Entrevías.
- 14 aparcamientos seguros para bicicletas y VMP: Cofinanciados por el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), convocadas por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, que concede al Ayuntamiento de León ayuda del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU para la implantación de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE), actuaciones de fomento de la movilidad sostenible y calmado del tráfico en la ciudad de León.

4º.- Requerir a las entidades adjudicatarias para formalizar los correspondientes contratos, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Técnico Responsable del contrato.

8.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES CANTAMILANOS Y ANTONIO GAUDÍ, PARA TRANSFORMARLAS EN DOS CALLE DE CONVIVENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA EDUSI LEÓN NORTE, FONDOS FEDER DE LA UE. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado y la tramitación ordinaria. Aprobar el Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de obras y Anexos vinculantes, Memoria técnica de las obras que conforma el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y su Anexo, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP, Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Acta de replanteo previo y disponibilidad de suelo e Informe de supervisión, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un valor estimado de 359.963,04 € euros, I.V.A. excluido y un presupuesto de licitación de 435.555,28 euros, I.V.A. incluido estableciéndose un plazo de ejecución de 4 meses desde la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 30 de septiembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220220014142, por un importe de 200.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.15139.61139.
- nº 220220014153, por un importe de 235.555,28 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.15139.61139.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

9.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: SEPTIEMBRE II.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, con el contenido siguiente:

PRIMERO: **Archivar**, tal y como dispone el Art.9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/22/0507
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/22/0518
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

SEGUNDO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/22/0513

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/22/0520

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.d) , al haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

10.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA GASTOS DE IMPRESIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ARTES ESCÉNICAS PARA EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2022 Y EL PRIMER SEMESTRE DE LA ANUALIDAD 2023.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuentan con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 28 de septiembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1. **OBJETO:** Gastos de imprenta para el 4º trimestre 2022 y 1º semestre 2023
2. **BASES DEL CONTRATO:** 9 de septiembre de 2022
3. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 16.940 €
I.V.A.: 2.940
4. **RC y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 08 33400 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
5. **LICITACIÓN:**
El día 21 de septiembre de 2022 se publicó en el perfil del contratante y se cursaron las siguientes invitaciones:

	REGISTRO SALIDA Y FECHA
CÁMARA DE COMERCIO DE LEÓN	19189/2022 -21/09/2022
FELE	19190/2022 -21/09/2022
CEL	19191/2022 -21/09/2022

IMPRENTABIT	19192/2022 -21/09/2022
INTELIGERE	0/2022 -21/09/2022
ALCAR	0/2022 -21/09/2022

El periodo de licitación se inició el 21 de septiembre de 2022 y la fecha de finalización de presentación de ofertas fue el 27 de septiembre de 2022.

Solo se ha presentado una oferta:

LICITADOR	N.I.F.	REGISTRO ENTRADA Y FECHA	IMPORTE
IMPRENTABIT S.L.	B24725095	46078/2022 27/09/2022	11.198,55 €

Por todo ello se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CUL-073-2022 GASTOS DE IMPRENTA 4º TRIMESTRE 2022 Y 1º SEMESTRE 2023** nº expediente **30617/2022** a IMPRENTABIT S.L. con nº C.I.F. B24725095 por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 11.198,55 € (1.943,55 I.V.A.) 5.198,55 € en el año 2022 y 6.000,00 € en el año 2023 con cargo a la partida presupuestaria **08 33400 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA RC** nº operación 220220013424 del año 2022 y 22229000380 del año 2023.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

11.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO POR EL III CICLO INTERNACIONAL DEL ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuentan con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 28 de septiembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

- 1. OBJETO: PATROCINIO PUBLICITARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL III CICLO INTERNACIONAL DE ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN**
- 2. BASES DEL CONTRATO: 20 de septiembre de 2022.**
- 3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 11.990,00 € de los cuales 3.390,00 del año 2022 y 8.600,00 del año 2023.**

I.V.A.: exento

4. **RC y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 08.33400.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES
5. **LICITACIÓN:** NO

Por todo ello se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- **Adjudicar** el contrato menor **CUL-079-2022 PATROCINIO PUBLICITARIO III CICLO INTERNACIONAL DE ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN** nº expediente 32387/2022 a **S.I. Catedral de León con C.I.F. R-2400193-E**, por importe de 11.990,00 € (I.V.A. exento).

2º.- **Autorizar y disponer gasto** por importe 3.390,00 € año 2022 y 8.600,00 año 2023 (exento de I.V.A.) con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22799 Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales RC's nº operación **220220013906** (año 2022) y **220229000387** (año 2023).

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario.

12.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA 2022 DE LA FUNDACIÓN ACADEMIA DE LAS ARTES, LAS LETRAS Y LAS CIENCIAS DE LEÓN- ARLECILE.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuentan con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 3 de octubre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado, consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada.
- Documento contable RC, por un importe total de 30.000,00 €.
- El Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el contrato privado de Patrocinio Publicitario para la realización de las Actividades incluidas en el Programa de la Fundación
 - Anexo I declaración responsable a efectos de contratar y oferta económica.
 - Informe Propuesta de la Jefa del Departamento con propuesta de Autorización de Gasto, por un importe de 30.000,00 € y Aprobación del Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares para la contratación anteriormente mencionada

Los Técnicos que suscriben entienden que la adjudicación propuesta responde a los criterios de eficacia, la eficiencia, la economía y calidad, y se supeditan de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, se propone a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del presente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del contrato privado de Patrocinio Publicitario de la FUNDACIÓN ACADEMIA DE LAS ARTES, LAS LETRAS Y LAS CIENCIAS DE LEÓN 2022, con N.I.F.: G67984674 para la realización de las actividades específicas de la fundación y **Autorizar el gasto** por importe de 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS).

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el contrato privado de Patrocinio Publicitario para la realización de las actividades incluidas en el Programa 2022 de la FUNDACIÓN ACADEMIA DE LAS ARTES, LETRAS Y CIENCIAS (N.I.F.: G67984674).”

13.- CONCESIÓN DE PREMIOS Y RECOMPENSAS CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL- SAN MARCELO 2022.- Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana celebrada el día 26 de septiembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: El día 18 de mayo de 2022, sobre las 21:35 horas, el Policía con NIP 3****6, estando franco de servicio, cuando caminaba por la C/ Alcázar de Toledo, a la altura del nº 4, observa como un individuo se acerca en bicicleta llevando una cizalla en el portabultos y se aproxima a un vehículo de movilidad personal allí estacionado y candado y procede a seccionar la cadena que aseguraba dicho vehículo, momento en el cual se identifica como agente de la autoridad y dando aviso a la Central de transmisiones procede a detener al individuo hasta la llegada de las dotaciones B-100 y D-1 que prosiguen las actuaciones.

En la intervención anteriormente reseñada, el Agente, no hallándose de servicio, ha destacado por su intervención decidida y sin demora, manifestando un alto espíritu de servicio policial y dedicación, impidiendo la comisión de un delito y asegurando la puesta a disposición judicial del autor.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 g) de las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos

de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, aprobadas por Decreto 84/2005 de 10 de noviembre; y en el art. 14 g) de las Normas de Régimen Interno del Cuerpo de la Policía Local de León, propone al Alcalde la concesión de distinciones al personal del Cuerpo, entendiendo que concurre en el interesado las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados; se acuerda conceder felicitación pública al Agente **Don******* .

SEGUNDO: El 21 de febrero de 2022, el Agente propuesto, cuando prestaba servicio de vigilancia en la avenida Ordoño II confluencia con Calle Alfonso V, observa circular por la zona peatonal de la referida avenida a un ciclomotor, por lo que procede a darle el alto para la identificación del conductor. Éste hace caso omiso a las señales para que se detenga, intentando esquivarle para huir del lugar, pudiendo el actuante agarrarle de la cazadora para detenerle.

Que al pedir datos de la placa de ciclomotor número ****039BD***, puede comprobar que se corresponde con un ciclomotor marca VESPA, modelo VESPINO, de color BLANCO, el cual tiene en vigor un señalamiento por sustracción, con número de Diligencia 14023 de fecha 22/12/2021.

En las posteriores diligencias de registro corporal y superficial de la persona, se le interviene -1 Revólver American Bullock, plateado, con cachas de madera, no localizando el número de serie; 24 cartuchos de munición: 5 cartuchos del calibre 9 largo; 6 cartuchos del 9 corto; 13 cartuchos del 22; 1 bolso riñonera de color negro; 1 teléfono móvil marca Alcatel, de color negro; 1 teléfono móvil de la marca Huawei, de color gris oscuro y 1 teléfono móvil marca iPhone de color blanco.

En la intervención anteriormente reseñada, el Agente ha destacado notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio, manifestando un alto espíritu de servicio policial y dedicación, contribuyendo al resultado eficaz a la detención del presunto autor de varios delitos de sustracción de ciclomotor, terminales telefónicos y tenencia de armas de fuego y munición.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 g) de las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, aprobadas por Decreto 84/2005 de 10 de noviembre; y en el art. 14 g) de las Normas de Régimen Interno del Cuerpo de la Policía Local de León, propone al Alcalde la concesión de distinciones al personal del Cuerpo, entendiendo que concurre en el interesado las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio

y por la eficacia de los resultados; se acuerda conceder felicitación pública al Agente **Don******* .

TERCERO: El 29 de marzo de 2022, sobre las 03:15 horas, el Policía con NIP 3239, estando franco de servicio, cuando se encontraba en su domicilio, escuchó un sonido como de rotura de cristales, por lo cual y suponiendo se estuviera cometiendo un acto delictivo, se dirigió al establecimiento “Carnicerías Eduardo”, sito en la C/ Quiñones de León nº 6, observando que un varón que acababa de robar en un establecimiento emprendía la huida a pie, por lo cual sale en su persecución comunicando tal circunstancia a la Central de operaciones de la Policía Local. Cuando acuden las patrullas a las inmediaciones consiguen localizar al individuo que es detenido y puesto a disposición judicial.

En la intervención anteriormente reseñada, el Agente, no hallándose de servicio, llegando a abandonar su hogar en plena madrugada, ha destacado por su intervención decidida y sin demora, manifestando un alto espíritu de servicio policial, compromiso y dedicación, impidiendo la comisión de un delito y asegurando la puesta a disposición judicial del autor.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 g) de las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, aprobadas por Decreto 84/2005 de 10 de noviembre; y en el art. 14 g) de las Normas de Régimen Interno del Cuerpo de la Policía Local de León, propone al Alcalde la concesión de distinciones al personal del Cuerpo, entendiendo que concurre en el interesado las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados; se acuerda conceder felicitación pública al Agente **Don******* .

CUARTO: Los Oficiales y Agentes propuestos han participado, coordinados por los Oficiales José Luis Rivero Prieto y Aitor Rodríguez Da Silva, en la investigación relacionada con el siniestro vial ocurrido el pasado día 04 de septiembre de 2022 sobre las 00:00 horas en la vía LE.20 PK 145.5, con resultado de una conductora fallecida y el conductor responsable del mismo fugado, que ha concluido con su detención y puesta a disposición judicial del presunto autor del homicidio imprudente en concurso con un posible delito de omisión del deber de socorro o en su caso delito de abandono del lugar del accidente.

En la referida investigación han llevado a efecto las diligencias y actuaciones necesarias para averiguar la autoría de los delitos citados y descubrir al conductor fugado.

En la intervención anteriormente reseñada, los Oficiales y Agentes han destacado notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio,

manifestando un alto espíritu de servicio policial, dedicación, contribuyendo al resultado eficaz en el esclarecimiento y averiguación de los hechos delictivos descritos y autoría de los mismos, así como aseguramiento y puesta a disposición judicial del responsable, gracias en gran medida al buen rendimiento y esfuerzo extraordinario de los policías intervinientes.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 g) de las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, aprobadas por Decreto 84/2005 de 10 de noviembre; y en el art. 14 g) de las Normas de Régimen Interno del Cuerpo de la Policía Local de León, propone al Alcalde la concesión de distinciones al personal del Cuerpo, entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados; se acuerda conceder felicitación pública a los Oficiales **Don ******* y **Don Jairo ******* y a los Agentes **Don******* , **Doña*******, **Don ******* y **Don******* .

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

14.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE SEMINARIO ONLINE SOBRE MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS.- Se acordó aprobar la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 6 de octubre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1. **OBJETO:** Realización de seminario on line sobre migración y derechos humanos
2. **BASES DEL CONTRATO:** Firmadas con fecha 02/09/2022 por la Concejala de Bienestar Social y Juventud
3. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 6.000,00 €
I.V.A.: 0
4. **RC y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 04.23123.22610
5. **licitación:**

Dentro del periodo de licitación que finalizó el día 19 de septiembre de 2022 se presentaron 2 propuestas económicas:

- Nº entrada 44061/2022, de fecha 16/09/2022-12:55 horas: RH Gestión y Formación, SA, con C.I.F.: A80919988
- Nº entrada 44428/2022, de fecha 19/09/2022, 13:35 horas: Universidad de León, con C.I.F.: Q2432001B

Por todo ello se PROPONE a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar a la Universidad de León, el **CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIO ONLINE SOBRE MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS** nº expediente **30464/2022** a C.I.F. Q2432001B por ser la oferta presentada que se ajusta al proyecto Conociéndonos y comunicándonos inclusivamente, subvencionado por la Consejería de Presidencia de Castilla y León.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 6.000,00 €, exento de I.V.A. con cargo a la partida presupuestaria **04.23123.22610** RC nº operación 220220012412

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.